



## Trámite de Liberación o Carta de No Adeudo

Para la solicitud de una nueva beca es indispensable que el becario haya realizado el [Trámite de Liberación](#) de la beca anterior. Cuando la obtención del grado sea posterior al 1 de agosto de 2012 (inicio de becas para el cuarto periodo de la convocatoria), la fecha de inicio de la nueva beca será al día siguiente de la fecha de obtención del grado o a partir del inicio de estudios del periodo lectivo según corresponda.

Cuando la obtención del grado sea anterior al 1 de agosto de 2012, la vigencia de la nueva beca será a partir del inicio de estudios del periodo lectivo, según lo indicado en el punto 7 de esta convocatoria.

En caso de que el solicitante de beca haya tenido o solicitado un apoyo anterior, aún cuando éste no se haya concluido o no haya obtenido el grado por cualquier motivo, debe realizar el [Trámite de Carta de No Adeudo](#). Para el caso que el trámite se realice posteriormente a la fecha de inicio del periodo de recepción de solicitudes de la convocatoria, el inicio de la beca será el siguiente día de la aprobación de dicho trámite.

Se deberá procurar presentar las solicitudes referidas en los tiempos indicados en la convocatoria.